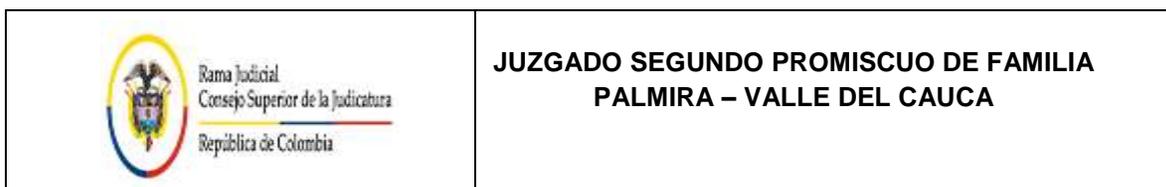


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para informar que el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal Arias-Lopez, finalizo el 30 de abril ultimo. Sírvase proveer.

Palmira, 27 de mayo de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 616

Palmira Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se surtio el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal en debida forma, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Artículo 501 del C.G.P.-.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día jueves dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am), como nueva fecha para practicar la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores Yohana Tapia Lopez y Eduar Fernando Arias. Se habrá de advertir a las partes que si la contingencia provocada por la Covid-19 persiste para la fecha de la audiencia, la misma se realizará por medios virtuales, los cuales se darán a conocer a las parte con debida anticipación.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con

fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedida por el IGAC, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P

NOTIFÍQUESE.

La Juez

MARÍTZA OSORIO

Firmado

MARITZA OSORIO FEBRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1da6beeb3b5c97f75884c4a09ba8d0e60371686c111a9d795775af0ae37a6c3

Documento generado en 27/05/2021 01:12:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 28 de mayo de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR